

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	LENI MARÍA CORDERO GÓMEZ y OTRO
Radicado:	2021-00170
Cuaderno:	01CuadernoPrincipal

Atendiendo el informe secretarial que precede, se dispone,

Previo a continuar con la etapa procesal que corresponde y en aras de evitar una futura nulidad, la parte actora, en el término de cinco (5) días, efectúe la manifestación de que trata el inciso 2º, artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, afirmando bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica donde se intentó la notificación al extremo demandado¹ corresponde al utilizado por la persona a notificar, allegando las evidencias correspondientes.

El informe de títulos que antecede², **remítasele** vía correo electrónico al apoderado judicial de la parte actora, quien lo solicitó por el mismo medio³.

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ⁴

**Juez
(2)**

¹ PDF 11NotifElectPosit20220509 - 01CuadernoPrincipal

² PDF 15InformeTítulos20221013 - 01CuadernoPrincipal

³ PDF 14 ImpulsoProcesal - 01CuadernoPrincipal

⁴ El Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala de Gobierno me designó, en provisionalidad, como Juez 15 Civil del Circuito de Bogotá D.C. a través de la Resolución núm. 102 de 19 de septiembre de 2022, con acta de posesión núm. 257 de 26 de septiembre de 2022.